



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1082

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “PRO COMUNIDADES INDÍGENAS” (P.C.I.) EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 13 de mayo de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 30/12/21 (Expediente N° 19878-21); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21, 2574 del 01/12/21 y su ampliatoria por Resolución N° 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC 24/2022 del 24/01/22; el Memorando M DGAF-019-2022 del 07/02/22; el Dictamen DIDI N° 240/2022 del 08/03/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 99/2022 del 05/05/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 30 de diciembre de 2021 (Expediente N° 19878-21); el Sr. Robert Manfred Wohlgemuth Duck, Coordinador General PCI, Representante Legal, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Asociación denominada “Pro Comunidades Indígenas” P.C.I., y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: “*...Art. 1° AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021...*”, ampliada por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021.

Que, por Memorando M-DSFC 024/2022 del 24 de enero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...CONCLUSION: Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por PCI PRO COMUNIDADES INDÍGENAS, representado por el Sr. Robert Manfred Wohlgemuth Duck, de conformidad a los artículos 6° y 16 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-019-2022 del 7 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de REGISTRO solicitado por la sociedad sin fines de lucro PRO COMUNIDADES INDIGENAS en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5° PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j-k-l ...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 240/2022 del 8 de marzo de 2022, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2574 del 01/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- PRO COMUNIDADES INDÍGENAS (PCI), ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 99/2022 del 5 de mayo de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de PRO COMUNIDADES INDÍGENAS*”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1082

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “PRO COMUNIDADES INDÍGENAS” (P.C.I.) EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 13 de mayo de 2022.

-2-

(PCI) con RUC. N° 80015436-3 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Lourdes Patricia Benítez de Fernández, con C.I. N° 2.531.106.- b) Área Social: Nolberto Darío Valdéz Ayala, con C.I. N° 4.946.471.- c) Área Jurídica: Diego Milciades Insfrán Martínez, con C.I. N° 3.648.221.- d) Área Técnica: Carolina Colmán Benítez, con C.I. N° 2.460.023...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Asociación denominada “Pro Comunidades Indígenas” (P.C.I.), con RUC N° 80015436-3, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Asociación denominada “Pro Comunidades Indígenas” (P.C.I.) con RUC 80015436-3 Representante Legal Sr. Robert Manfred Wohlgemuth Duck	a. Área Administrativa: Lourdes Patricia Benítez de Fernández, con C.I. N° 2.531.106.
	b. Área Social: Nolberto Darío Valdéz Ayala, con C.I. N° 4.946.471.
	c. Área Jurídica: Diego Milciades Insfrán Martínez, con C.I. N° 3.648.221.
	d. Área Técnica: Carolina Colmán Benítez, con C.I. N° 2.460.023.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Asociación denominada “PRO COMUNIDADES INDÍGENAS” (P.C.I.), lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro